



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 03404-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; los Informes Técnicos N° 00149-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIBIEN y N° 00192-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIBIEN de la Dirección de Bienestar; el Informe N° 00075-2023-MINDEF/SG-UNFIN, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Oficio N° 02733-2023-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00250-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización; y, el Informe Legal N° 01754-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 29 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisa que la compensación no económica está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles;

Que, en esa línea, el literal a) del artículo 24 del Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2014-EF, señala que dicha compensación puede materializarse mediante *“Reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros, premios o condecoraciones de carácter científico o académico”*;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 de la acotada Directiva, precisa que el Eje de Cultura Organizacional se encuentra integrado por los componentes, “Ambiente de Control” e “Información y Comunicación”; asimismo, para implementar el indicado eje, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno debe ejecutar los siguientes pasos: Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional y Paso 2: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación;

Que, con relación al Paso 2 precitado, se contempla el Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que dentro del componente “Ambiente de Control” del Eje de Cultura Organizacional, establece el reconocimiento mediante algún tipo de documentación formal a los responsables de la implementación de las medidas

de remediación y medidas de control, cuando estas son cumplidas en su totalidad en los plazos establecidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-2021-DE se aprobó la Directiva General N° 005-2021-MINDEF/VRD/DGRRHH/DIBIEN, “Directiva General para la selección y reconocimiento del servidor público por mérito en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Ministerio de Defensa”, la misma que tiene por objetivo establecer disposiciones y procedimientos para la selección y reconocimientos del servidor público por mérito en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Ministerio de Defensa;

Que, mediante Oficio N° 03404-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH, la Dirección General de Recursos Humanos remite el Informe Técnico N° 00149-2023-MINDEF/VRDDGRRHH-DIBIEN, por el que la Dirección de Bienestar propone y sustenta la aprobación del proyecto de “Directiva General que regula el reconocimiento al personal civil y militar del Ministerio de Defensa”, con la finalidad de destacar la labor y el compromiso de dicho personal en el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como promover la innovación y liderazgo ético, propiciando una cultura organizacional que favorezca un adecuado clima organizacional, fortalecimiento de la identidad de los servidores y promoción de la integridad y valores éticos. Asimismo, mediante Informe N° 00192-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIBIEN, la citada Dirección complementa su fundamentación especificando los aspectos a ser tomados en consideración para la evaluación del otorgamiento de reconocimientos y su oportunidad;

Que, a través del Informe N° 00075-2023-MINDEF/SG-UNFIN, la Unidad Funcional de Integridad Institucional señala que la propuesta contribuirá a mejorar los procesos internos y el cumplimiento de los objetivos de la entidad para poder generar un valor público eficiente, eficaz y transparente; y ayudará a fomentar un entorno favorable para el reforzamiento por parte de la Alta Dirección en el cumplimiento de estas buenas prácticas que mejoraran la calidad de servicio y atención del estado a los ciudadanos

Que, con el Oficio N° 02733-2023-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00250-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM, por el que la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización, concluye que, desde el punto de vista organizacional, la propuesta formulada por la Dirección de Bienestar resulta técnicamente viable y cumple con lo establecido por la Directiva General N° 012-MINDEF/VRD/DGPP, Directiva General de Formulación, aprobación y actualización de Directivas;

Que, mediante el Informe Legal N° 01754-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente viable la aprobación, mediante Resolución Ministerial, del proyecto de Directiva General que regula el reconocimiento al personal civil y militar del Ministerio de Defensa; por cuanto ha sido formulada en el marco de las normas de alcance general que regulan el otorgamiento de reconocimientos a los servidores del Ministerio de Defensa, como Entidad integrante del Sistema Nacional de Control y del Sistema de Gestión de Recursos Humanos.

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Defensa; y, literal kk) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General N° 0004-2023-MINDEF/VRD/DGRRHH/DIBIEN, denominada: “Directiva General que regula el reconocimiento al personal civil y militar del Ministerio de Defensa”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 250-2021-DE que aprueba la Directiva General N° 005-2021-MINDEF/VRD/DGRRHH/DIBIEN, “Directiva General para la selección y reconocimiento del servidor público por mérito en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Ministerio de Defensa”, sin perjuicio de la excepción prevista en el artículo 4 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Autorizar en el presente año fiscal, en forma excepcional, el otorgamiento de reconocimiento por implementación del Sistema de Control Interno respecto del año fiscal 2022.

Artículo 4.- Dispóngase, excepcionalmente, y por el presente año, la continuación del procedimiento de Reconocimiento por Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública iniciado bajo los alcances de la Directiva General N° 005-2021-MINDEF/VRD/DGRRHH/DIBIEN.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa